SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD SANEAMIENTO
SFS/mgl

RESOLUCIÓN Nº 3606 28 ABR 2016

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada con fecha 27 de abril del 2016 por **D. Miguel Faúndez Barrales,** RUT 14.355.717-0 y considerando Resolución Sanitaria Nº 940/05.04.2011 dictada por esta SEREMI de Salud. Lo dispuesto en los artículos 135º y 144º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 1 DE 1967, del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del D.F.L. Nº 2.128 De 1930; en el artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, en los artículos 51º, 67º y 75º del Decreto Nº 357 de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento general de cementerios; en el decreto Nº 4 del 2005, del Ministerio de Salud, en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los artículos 12º números 2º, 3º y 13º del decreto con fuerza de ley Nº 1 del 2005 y Resoluciones Exentas Nº65/2012 y Nº 34548/2015 de esta SEREMI de Salud, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORÍZASE** a la Empresa Servicio Funerarios y Venta de Urnas **SENDAS ETERNAS**, representado legalmente por D. Silvana Barrales Salgado, Rut Nº 8.268.428-K, con domicilio en calle Ignacio Serrano Nº501, Comuna de Florida, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el 01 de mayo del 2016 al 31 de mayo del 2016

2.- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en algunos de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

a.- Marca Buick Coche Mortuorio Modelo Road Master 5.7 Patente BG-TY-67-0 Año 1992

b.- Marca Peugeot Stastion Wagon Modelo 505 Familiar Patente KG-29-34-5 Año 1993

c.- Marca Mercedes Benz Coche Mortuorio Modelo E-320 Patente BSSR-78 Año 2001

d.- Hyundai Coche Mortuorio Modelo Sonata Patente DXCB-50 Año 2012

3.- La Empresa Servicio Funerarios y Venta de Urnas, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4.- La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46 del DFL Nº 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL
SEREMI DE SALUD

ING. SANDRA FUENTES GONZÁLEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO – BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO"

Id. S.B. 308/28.04.2016
Distribución
- Destinatario, Of. de Partes, Unidad de Saneamiento; Id partes_524/27.04.2016; Comp. Pago Nº 13837/27.04.2016/ $ 11.200